



PROCESO SELECTIVO DE OPERADOR/A DE INFORMÁTICA		
8.1.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 8 puntos).		
A.1. Por servicios prestados en municipios de gran población a los que hace referencia el artículo 121 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local como Operador/a de Informática, a razón de 0,60 puntos por cada año trabajado o fracción superior a seis meses.		
Entidad	Días	Puntuación
A.2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas como Operador/a de Informática, a razón de 0,40 puntos por cada año trabajado o fracción superior a seis meses.		
Entidad	Días	Puntuación
A.3. Por servicios prestados en otras entidades o sector privado en puestos de Operador/a de Informática, a razón de 0,25 puntos por cada año trabajado o fracción superior a seis meses.		
Entidad	Días	Puntuación

TOTAL SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL	
---	--



PROCESO SELECTIVO DE OPERADOR/A DE INFORMÁTICA	
8.1.2. FORMACIÓN (máximo 2 puntos).	
B.1. Por cada curso de actualización y perfeccionamiento, jornadas, seminarios, etc., directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo, se puntuará aplicando el siguiente baremo:	
Cursos de entre 10 y 60 horas: 0,05 puntos	
Denominación del curso	Puntuación
Cursos de entre 61 y 200 horas: 0,25 puntos.	
Denominación del curso	Puntuación
Cursos de 201 horas en adelante: 0,45 puntos.	
Denominación del curso	Puntuación
B.2. Por cada curso de formación transversal con contenido interdisciplinar (máx. 1 pto.)	
Cursos hasta 30 horas: 0,02 puntos por curso	
Denominación del curso	Puntuación



Ayuntamiento de Móstoles

**DOCUMENTO DE AUTOVALORACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Cursos de entre 31 horas y 100 horas: 0,05 puntos por curso	Puntuación
Denominación del curso	
Cursos de 101 horas en adelante: 0,10 puntos por curso	Puntuación
Denominación del curso	
8.3. Curso de formación que no conste la duración en horas , se valorará con 0,01 puntos.	Puntuación
Denominación del curso	

TOTAL SUMA FORMACIÓN	
SUMA TOTAL	